



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 20192
(22 OCT. 2001)

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA - TRANS TOBAR LTDA**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 174 del 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Gustavo Alfonso Mariño Pinzón, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.364.145 de Santafé de Bogotá, D.C., en su calidad de Gerente de la sociedad denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA - TRANS TOBAR LTDA**", mediante radicado N° 5671 del 13 de julio de 2001, solicitó ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para operar como Empresa de Servicio Especial Público Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial en virtud a lo establecido en el Decreto N° 174 del 05 de febrero de 2001.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio N° 101 del 30 de octubre de 2001, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 13, Numerales 1 al 15, del Decreto N° 174 del 05 de febrero de 2001, en el cual se recomienda otorgar habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial a la sociedad denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA - TRANS TOBAR LTDA**".

Que el Decreto N° 540 de marzo 28 de 2000, por el cual se organizan las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en su Artículo 1° adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte, la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su Artículo 2° Numeral 8°, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales "otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, Turismo y Especial por Carretera, que tenga sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Otorgar Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características :

RAZON SOCIAL	:	EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA- TRANS TOBAR LTDA
NIT	:	891. 900.001-2
DOMICILIO	:	Carrera 18 N° 26B- 01 Tuluá - Valle
TELEFONO	:	224 21 99
RADIO DE ACCIÓN	:	Nacional
MODALIDAD	:	Servicio Especial



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° **0192** DEL **22 OCT. 2001** HOJA N° 02

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA - TRANS TOBAR LTDA**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial".

VIGENCIA : Indefinida, mientras subsisten las condiciones exigidas para su otorgamiento
CLASE DE VEHICULO : Los homologados por esta clase de servicio
CONSTITUCION : Escritura Pública N° 9104 de Diciembre 27 de 1966
PATRIMONIO LIQUIDO : \$115.619.136
REPRESENTANTE LEGAL : Gustavo Alfonso Mariño Pinzón
CEDULA DE CIUDADANIA : 19.364.145 de Bogotá

PARAGRAFO : No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por le Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponde a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Represente Legal de la sociedad denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA - TRANS TOBAR LTDA**".

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca

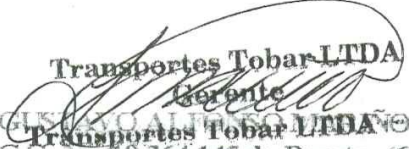
Proyectó : Héctor Fabio Llanos García
Elaboró : Francisca Helena Muñoz Morales

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
Transversal 5ª No. 39 - 10 B/Tequendama.

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2.001, se presentó el señor GUSTAVO ALFONSO MARIÑO PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.364.145 de Bogota (Cundinamarca), el contenido de la Resolución No. 0192 del 22 de Octubre de 2.001, Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA -"TRANS TOBAR LTDA", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial.

Al notificado se le suministra copia íntegra y gratuita de la providencia y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (05) días siguientes a la Notificación.


Transportes Tobar LTDA
Gerente
GUSTAVO ALFONSO MARIÑO PINZON
Transportes Tobar LTDA
C.C. No. 19.364.145 de Bogota -(C)
Gerente
El Notificado
Dirección: Carrera 18 No. 26 B- 01
Teléfono: (092) 224-21-99
Tuluá - Valle.


ROMULO OLAVE DURAN
C.C. No. 16.673.842 de Cali - Valle.
El Notificador